

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que, hasta el 4 de marzo de 2022, se remitió la demanda a la pasiva LUZ ARMINDA ROCHA RODRIGUEZ (notificada por conducta concluyente), según se ordenó en auto anterior, por lo tanto, los 10 días de traslado vencieron el 18 de marzo de 2022, **en silencio.**

El 28 de febrero de los corrientes, la apoderada demandante allegó Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio a fraccionar, en cuya anotación 12 obra esta demanda inscrita.

El 18 de marzo de 2022, SNR allegó oficio informando inscripción de la demanda en el FMI correspondiente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00235 de 2020

Demandante: AURORA RODRÍGUEZ DE ROCHA y OTRAS

Demandado: MARÍA LEONOR ROCHA y OTRAS

Fecha Auto: 28 de abril de 2022.

Revisada la constancia secretarial que precede, se tiene en cuenta que la pasiva que fue notificada por conducta concluyente, **LUZ ARMINDA ROCHA RODRÍGUEZ, guardó silencio dentro del traslado que se confirió en auto anterior.**

Se incorpora a la encuadernación la documental aportada por la apoderada demandante el 28 de febrero de 2022 y por Superintendencia de Notariado y Registro el 18 de marzo de 2022, las cuales dan cuenta que en anotación No. 12 de Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 724210 se inscribió la presente demanda divisoria.

SE EXHORTA a la procuradora judicial del extremo demandante para que adelante las diligencias correspondientes para la integración plena del contradictorio, materializando el enteramiento del demandado CARLOS JULIO ROCHA RODRÍGUEZ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de **29 de abril de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeda25d90f10b03d7508effb7e5be333b0e7aca726181ed64ebe6fa64d0f6946**

Documento generado en 27/04/2022 04:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>